|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 18 al Documento 7-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| Propuestas para los trabajos de la Conferencia | |
|  | |
| Punto 1.18 del orden del día | |

1.18 examinar una atribución a título primario al servicio de radiolocalización para aplicaciones en automóviles en la banda de frecuencias 77,5-78,0 GHz, de conformidad con la Resolución **654 (CMR-12)**;

Antecedentes

La resolución **654 (CMR-12)** insta a la CMR-15 a que examine una atribución a título primario al servicio de radiolocalización en la banda de frecuencias de 77,5-78 GHz para aplicaciones en automóviles, en base a los respectivos estudios técnicos, operativos y reglamentarios, incluidos los de compartición con los servicios que operan en la banda y los de compatibilidad en las bandas cercanas. La resolución exhorta además a evaluar las aplicaciones relativas a la seguridad en los Sistemas de Transporte Inteligentes (ITS) que se beneficiarían de la armonización mundial o regional.

En frecuencias por encima de 30 GHz, la propagación de las ondas radioeléctricas disminuye más rápidamente con la distancia que a frecuencias inferiores y las antenas que pueden dirigir en un haz estrecho la energía transmitida son prácticas y de pequeño tamaño. Si bien el alcance limitado de estas transmisiones puede parecer un inconveniente importante para muchas aplicaciones, permite la reutilización de frecuencias para distancias muy cortas y, por tanto, posibilita una mayor concentración de transmisores en una zona geográfica que la que es posible a frecuencias más bajas.

Se ha producido un incremento significativo en el uso de los sistemas de radares de corto alcance y alta resolución, incluidas las aplicaciones en radares vehiculares, y se anticipa que estos sistemas se tornarán relativamente comunes debido a la demanda de los consumidores de aumentar la seguridad de los vehículos. Ciertos estudios han demostrado que el uso de la tecnología de prevención de colisiones puede prevenir un número significativo de accidentes de tráfico o disminuir la gravedad de los mismos. En ciertas partes del mundo y durante muchos años, los radares de corto alcance en automóviles han funcionado con éxito en esta porción del espectro, particularmente en la banda de frecuencias de 76-77 GHz, sin métodos de mitigación o desactivación y sin que hayan aumentado los informes de interferencia causada a otros servicios.

A nivel mundial, el servicio de radiolocalización se encuentra atribuido a título primario a las bandas de frecuencia de 76-77,5 GHz y de 78-81 GHz. Las principales atribuciones a aficionados y aficionados por satélite en la banda de 77,5-78 GHz fueron reubicadas desde los 75,5-76 GHz por acción de la CMR-03. La banda es compartida con los servicios secundarios de radioastronomía e investigación espacial (espacio a Tierra).

La obtención de una posible asignación mundial de radiolocalización a título primario en la banda de frecuencias de 77,5-78 GHz prevé una banda contigua armonizada para el servicio de radiolocalización de corto alcance y alta resolución para la prevención de colisiones, relativo a las aplicaciones de radar vehicular en la banda de 76-81 GHz. En consonancia con el observando c de la Resolución 654, la utilización de esta banda no se consideraría un servicio de seguridad tal como se define en el No. 1.59, ni requeriría de la protección adicional mencionado en el No. 4.10.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

MOD IAP/7A18/1

66-81 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 77,5-78 AFICIONADOS  AFICIONADOS POR SATÉLITE  RADIOLOCALIZACIÓN ADD 5.A118  Radioastronomía  Investigación espacial (espacio-Tierra)  5.149 | | |

**Motivos:** La armonización mundial de las bandas para las aplicaciones de radares de corto alcance y alta resolución, resultaría en una mayor seguridad vehicular y menores incidentes de tránsito. El uso del servicio de radiolocalización en esta banda no se consideraría un servicio de seguridad.

ADD IAP/7A18/2

5.A118 El uso de la banda de frecuencias de 77,5-78 GHz por el servicio de radiolocalización se limita a las aplicaciones de radar de superficie y de corto alcance, incluidas sus aplicaciones en automóviles. No son aplicables las disposiciones del No. **4.10**.

**Motivos:** La armonización mundial de las bandas para las aplicaciones de radares de corto alcance y alta resolución, resultaría en una mayor seguridad vehicular y menores incidentes de tránsito. El uso del servicio de radiolocalización en esta banda no se consideraría un servicio de seguridad.

SUP IAP/7A18/3

RESOLUCIÓN 654 (CMR-12)

Atribución de la banda 77,5-78 GHz al servicio de radiolocalización para   
prestar apoyo al funcionamiento de los radares de corto alcance   
y alta resolución en vehículos

**Motivos:** Los estudios requeridos han sido completados, por lo que esta resolución ya no es necesaria.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_